

## NAGA 710

# INFORMACIÓN COMPARATIVA CIFRAS CORRESPONDIENTES DE PERIODOS ANTERIORES Y ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS

## CONTENIDO

---

	Apartados
<b>Introducción</b>	
Alcance de esta Naga .....	1
Naturaleza de la información comparativa .....	2-3
Fecha de entrada en vigencia .....	4
<b>Objetivos</b> .....	5
<b>Definiciones</b> .....	6
<b>Requerimientos</b>	
Procedimientos de auditoría.....	7-9
Informe del auditor .....	10-19
<b>Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas</b>	
Procedimientos de auditoría.....	A1
Informe del auditor .....	A2-A13
Anexo: Ejemplos de informes del auditor independiente	

---

La Naga 710, *Información comparativa- Cifras correspondientes de periodos anteriores y estados financieros comparativos*, debiera interpretarse conjuntamente con la Naga 200, *Objetivos generales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Chile*.

## Introducción

### Alcance de esta Naga

1. Esta Naga trata de las responsabilidades que tiene el auditor en relación con la información comparativa en una auditoría de estados financieros. Si los estados financieros del periodo anterior fueron auditados por un auditor predecesor o no fueron auditados, los requerimientos y las guías de la Naga 510<sup>1</sup> con respecto a los saldos de apertura también son aplicables.

### Naturaleza de la información comparativa

2. La naturaleza de la información comparativa que se presenta en los estados financieros de una entidad depende de los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. Existen dos enfoques generales diferentes de las responsabilidades del auditor de informar sobre dicha información comparativa: cifras correspondientes de periodos anteriores y estados financieros comparativos. El enfoque a ser adoptado a menudo viene establecido por las disposiciones legales o reglamentarias, pero también puede especificarse en los términos del trabajo.
3. Las diferencias esenciales entre dichos enfoques en el informe del auditor son las siguientes:
  - (a) en el caso de cifras correspondientes de periodos anteriores, la opinión del auditor sobre los estados financieros se refiere únicamente al periodo actual; mientras que
  - (b) en el caso de estados financieros comparativos, la opinión del auditor se refiere a cada periodo para el que se presentan estados financieros.

Esta Naga trata en forma separada los requerimientos del informe del auditor en relación con cada enfoque.

### Fecha de entrada en vigencia

4. Esta Naga es aplicable a las auditorías de estados financieros correspondientes a periodos terminados a partir del 31 de diciembre de 2025.

## Objetivos

5. Los objetivos del auditor son:
  - (a) obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre si la información comparativa incluida en los estados financieros se presenta, en todos los aspectos materiales, de conformidad con los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable relativos a la información comparativa; y
  - (b) emitir un informe de conformidad con las responsabilidades del auditor.

## Definiciones

6. A efectos de las NAGAs, los siguientes términos tienen los significados que figuran a continuación:
  - (a) Información comparativa – Importes e información a revelar incluidos en los estados financieros y relativos a uno o más periodos anteriores, de conformidad con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.
  - (b) Cifras correspondientes de periodos anteriores – Información comparativa consistente en importes e información revelada del periodo anterior que se incluyen como parte integrante de los estados financieros del periodo actual, con el objetivo de que se interpreten exclusivamente en relación con los importes e información revelada del periodo actual (denominados “cifras del periodo actual”). El grado de detalle de los importes y de las revelaciones correspondientes presentadas depende principalmente de su relevancia respecto a las cifras del periodo actual.
  - (c) Estados financieros comparativos – Información comparativa consistente en importes y otra información a revelar del periodo anterior que se incluyen a efectos de comparación con los estados financieros del periodo actual, y a los que, si han sido auditados, el auditor hará referencia en su opinión. El grado de información de estos estados financieros comparativos es equiparable al de los estados financieros del periodo actual.

A efectos de esta Naga, las referencias al “periodo anterior” debieran interpretarse como “periodos anteriores” cuando la información comparativa incluya importes e información a revelar de más de un periodo.

---

<sup>1</sup> Naga 510, Trabajos iniciales de auditoría – Saldos de apertura

## Requerimientos

### Procedimientos de auditoría

7. El auditor deberá determinar si los estados financieros incluyen la información comparativa requerida por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable y si dicha información está adecuadamente clasificada. A estos efectos, el auditor deberá evaluar si:
  - (a) la información comparativa concuerda con los importes y otra información presentada en el periodo anterior o, cuando proceda, si ha sido reexpresada; y
  - (b) las políticas contables reflejadas en la información comparativa son consistentes con las aplicadas en el periodo actual o, en el caso de haberse producido cambios en las políticas contables, si dichos cambios han sido debidamente considerados y adecuadamente presentados y revelados.
8. Si el auditor detecta una posible representación incorrecta material en la información comparativa mientras realiza la auditoría del periodo actual, deberá aplicar los procedimientos de auditoría adicionales que sean necesarios dependiendo de las circunstancias con el fin de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para determinar si existe una representación incorrecta material. Si el auditor ha auditado los estados financieros del periodo anterior, también deberá cumplir los requerimientos aplicables de la Naga 560<sup>2</sup>. Si los estados financieros del periodo anterior han sido modificados, el auditor deberá determinar si la información comparativa concuerda con los estados financieros modificados.
9. Tal como lo requiere la Naga 580<sup>3</sup>, el auditor deberá solicitar representaciones escritas para todos los periodos a los que se refiera la opinión del auditor. El auditor también deberá obtener una representación escrita específica en relación con cualquier reexpresión que se haya efectuado para corregir una representación incorrecta material en los estados financieros del periodo anterior que afecte a la información comparativa. (Ref.: Apartado A1)

### Informe del auditor

#### *Cifras correspondientes de periodos anteriores*

10. Cuando se presenten cifras correspondientes de periodos anteriores, la opinión del auditor no deberá referirse a dichas cifras correspondientes a periodos anteriores, excepto en las circunstancias descritas en los apartados 11, 12 y 14. (Ref.: Apartado A2)
11. Si el informe del auditor del periodo anterior, tal como se emitió previamente, contenía una opinión con salvedades, una abstención de opinión o contenía una opinión adversa, y el asunto que dio lugar a la opinión modificada no se ha resuelto, el auditor deberá expresar una opinión modificada sobre los estados financieros del periodo actual. En el párrafo de fundamento de la opinión modificada del informe del auditor, el auditor deberá:
  - (a) referirse tanto a las cifras del periodo actual como a las cifras correspondientes de periodos anteriores en la descripción del asunto que origina la opinión modificada cuando los efectos, o los posibles efectos, de dicho asunto en las cifras del periodo actual sean materiales; o
  - (b) en los demás casos, explicar que la opinión de auditoría es una opinión modificada debido a los efectos, o los posibles efectos, del asunto no resuelto sobre la comparabilidad entre las cifras del periodo actual y las cifras correspondientes a periodos anteriores. (Ref.: Apartados A3–A5)
12. Si el auditor obtiene evidencia de auditoría de que existe una representación incorrecta material en los estados financieros del periodo anterior, sobre los que se emitió, previamente, una opinión no modificada, y las cifras correspondientes de periodos anteriores no han sido correctamente reexpresadas o no se ha revelado la información adecuada, el auditor deberá expresar una opinión con salvedades o una opinión adversa en el informe del auditor sobre los estados financieros del periodo actual, esto es, una opinión modificada con respecto a las cifras correspondientes de periodos anteriores incluidas en dichos estados financieros. (Ref.: Apartado A6)

#### Estados financieros del periodo anterior auditados por un auditor predecesor

13. Si los estados financieros del periodo anterior fueron auditados por un auditor predecesor, y las disposiciones legales o reglamentarias no prohíben al auditor referirse al informe del auditor predecesor en lo que respecta a las cifras correspondientes de periodos anteriores, y el auditor decide hacerlo, el auditor deberá señalar en un párrafo sobre otros asuntos del informe del auditor:
  - (a) que los estados financieros del periodo anterior fueron auditados por el auditor predecesor;

<sup>2</sup> Naga 560, *Hechos posteriores al cierre*, apartados 14 -17

<sup>3</sup> Naga 580, *Representaciones escritas*, apartado 14

- (b) el tipo de opinión expresada por el auditor predecesor y, si se trató de una opinión modificada, las razones que motivaron dicha opinión; y
- (c) la fecha de dicho informe. (Ref.: Apartado A7)

#### Estados financieros del periodo anterior no auditados

14. Si los estados financieros del periodo anterior no fueron auditados, el auditor deberá manifestar en un párrafo sobre otros asuntos del informe del auditor que las cifras correspondientes de periodos anteriores no han sido auditadas. Sin embargo, dicha declaración no exime al auditor del requerimiento de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada de que los saldos de apertura no contienen representaciones incorrectas que afecten de forma material a los estados financieros del periodo actual. (Ref.: Apartado A8)<sup>4</sup>

#### *Estados financieros comparativos*

15. Cuando se presentan estados financieros comparativos, la opinión del auditor deberá referirse a cada periodo para el que se presentan estados financieros y sobre el que se expresa una opinión de auditoría. (Ref.: Apartados A9–A10)
16. Cuando se informe sobre los estados financieros del periodo anterior en conexión con la auditoría del periodo actual, el auditor, en el caso de que su opinión sobre los estados financieros del periodo anterior difiera de la que previamente se expresó, deberá revelar los motivos fundamentales de la diferencia en la opinión en un párrafo sobre otros asuntos de acuerdo con la Naga 706 (Revisada)<sup>5</sup>. (Ref.: Apartado A11)

#### Estados financieros del periodo anterior auditados por un auditor predecesor

17. Si los estados financieros del periodo anterior fueron auditados por un auditor predecesor, además de expresar una opinión sobre los estados financieros del periodo actual, el auditor deberá indicar en un párrafo sobre otros asuntos:
- (a) que los estados financieros del periodo anterior fueron auditados por un auditor predecesor;
  - (b) el tipo de opinión expresada por el auditor predecesor y, si se trató de una opinión modificada, las razones que motivaron dicha opinión; y
  - (c) la fecha de dicho informe,
- salvo que el informe del auditor del auditor predecesor sobre los estados financieros del periodo anterior se emita de nuevo con los estados financieros.
18. Si el auditor concluye que existe una representación incorrecta material que afecta a los estados financieros del periodo anterior, sobre los que un auditor predecesor expresó, previamente, una opinión no modificada, el auditor deberá comunicar la representación incorrecta al nivel adecuado de la Administración y a los responsables del gobierno corporativo de la entidad, salvo que todos los responsables del gobierno corporativo de la entidad participen en la Administración de la entidad<sup>6</sup>, y solicitar que se informe al auditor predecesor. Si se modifican los estados financieros del periodo anterior, y el auditor predecesor acepta emitir un nuevo informe del auditor sobre los estados financieros del periodo anterior modificados, el auditor deberá referirse en su informe únicamente al periodo actual. (Ref: Apartado A12)

#### Estados financieros del periodo anterior no auditados

19. Si los estados financieros del periodo anterior no fueron auditados, el auditor deberá manifestar en un párrafo sobre otros asuntos que los estados financieros comparativos no han sido auditados. Sin embargo, dicha declaración no exime al auditor del requerimiento de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada de que los saldos de apertura no contienen representaciones incorrectas que afecten de forma material a los estados financieros del periodo actual. (Ref.: Apartado A13)<sup>7</sup>

\*\*\*

## **Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas**

### **Procedimientos de auditoría**

#### *Representaciones escritas* (Ref.: Apartado 9)

- A1. En el caso de estados financieros comparativos, se solicitan representaciones escritas para todos los periodos a los que se refiere la opinión del auditor, ya que la Administración necesita reafirmar que las representaciones escritas, previamente realizadas, con

<sup>4</sup> Naga 510, apartado 6

<sup>5</sup> Naga 706 (Revisada), *Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor emitido por un auditor independiente*, apartado 8

<sup>6</sup> Naga 260 (Revisada), *Comunicación con los responsables del gobierno corporativo de la entidad*, apartado 13

<sup>7</sup> Naga 510, apartado 6

respecto al periodo anterior siguen siendo adecuadas. En el caso de cifras correspondientes de periodos anteriores, las representaciones escritas se solicitan únicamente en relación con los estados financieros del periodo actual, ya que la opinión del auditor se refiere a dichos estados financieros, los cuales incluyen las cifras correspondientes a periodos anteriores. Sin embargo, el auditor solicita una representación escrita específica con respecto a cualquier reexpresión que se haya realizado para corregir una representación incorrecta material en los estados financieros del periodo anterior y que afecte a la información comparativa.

## **Informe del auditor**

### *Cifras correspondientes de periodos anteriores*

Ausencia de referencia en la opinión del auditor (Ref.: Apartado 10)

- A2. La opinión del auditor no hace mención de las cifras correspondientes a periodos anteriores porque la opinión del auditor es sobre los estados financieros del periodo actual como un todo, incluyendo las cifras correspondientes a periodos anteriores.

Modificación no resuelta en el informe del auditor del periodo anterior (Ref.: Apartado 11)

- A3. Cuando en el informe del auditor sobre el periodo anterior, tal como se emitió previamente, se haya incluido una opinión con salvedades, una abstención de opinión o se haya incluido una opinión adversa, y el asunto que motivó la opinión modificada se resuelva y se contabilice o se revele correctamente en los estados financieros de conformidad con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, no es necesario que la opinión del auditor sobre el periodo actual haga mención de la opinión modificada anterior.
- A4. Cuando el auditor haya expresado, previamente, una opinión modificada sobre el periodo anterior puede ocurrir que el asunto no resuelto que haya motivado dicha opinión modificada no sea relevante para las cifras del periodo actual. No obstante, puede requerirse una opinión con salvedades, una abstención de opinión o una opinión adversa (según corresponda) sobre los estados financieros del periodo actual debido a los efectos, o posibles efectos, del asunto no resuelto sobre la comparabilidad entre las cifras actuales y las cifras correspondientes de periodos anteriores.
- A5. En los ejemplos de informes del auditor N° 1 y N° 2 del Anexo se ilustra el caso en que en el informe del auditor sobre el periodo anterior se hubiera expresado una opinión modificada y el asunto que hubiera motivado dicha opinión no hubiera sido resuelta.

Representación incorrecta en los estados financieros del periodo anterior (Ref: Apartado 12)

- A6. Cuando los estados financieros del periodo anterior contengan una representación incorrecta y no se hayan modificado y el informe del auditor no se haya emitido de nuevo, pero las cifras correspondientes de periodos anteriores hayan sido correctamente reexpresadas o se haya revelado adecuadamente la información en los estados financieros del periodo actual, el informe del auditor puede incluir un párrafo de énfasis que describa las circunstancias y haga referencia, cuando proceda, a la información revelada en los estados financieros que describa plenamente el asunto (véase la Naga 706 (Revisada)).

Estados financieros del periodo anterior auditados por un auditor predecesor (Ref: Apartado 13)

- A7. El ejemplo de informe del auditor N° 3 del Anexo ilustra el caso en que los estados financieros del periodo anterior hayan sido auditados por un auditor predecesor y las disposiciones legales o reglamentarias no prohíban al auditor referirse al informe de dicho auditor predecesor en lo relativo a las cifras correspondientes de periodos anteriores.

Estados financieros del periodo anterior no auditados (Ref: Apartado 14)

- A8. Si el auditor no puede obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a los saldos de apertura, está obligado por la Naga 705 (Revisada)<sup>8</sup> a expresar una opinión con salvedades o abstenerse de opinar sobre los estados financieros, según corresponda, de conformidad con la Naga 705 (Revisada). Si el auditor encontrara dificultades significativas para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada de que los saldos de apertura no contienen representaciones que afectan materialmente a los estados financieros del año actual, puede determinar que se trata de un asunto clave de la auditoría de conformidad con la Naga 701<sup>9</sup>.

### *Estados financieros comparativos*

Referencia en la opinión del auditor (Ref.: Apartado 15)

- A9. Puesto que el informe del auditor sobre unos estados financieros comparativos se aplica a los estados financieros de cada uno de los periodos presentados, el auditor puede expresar una opinión con salvedades o una opinión adversa, abstenerse de opinar, o incluir un párrafo de énfasis con respecto a uno o más periodos, a la vez que expresa una opinión distinta sobre los estados financieros del otro periodo.

<sup>8</sup> Naga 705 (Revisada), *Opinión modificada en el informe del auditor emitido por un auditor independiente*

<sup>9</sup> Naga 701, *Comunicación de los asuntos claves de la auditoría en el informe del auditor emitido por un auditor independiente*

A10. En el ejemplo de informe del auditor N° 4 del Anexo se ilustra el caso en que se requiere que el auditor se pronuncie sobre los estados financieros del periodo actual y los del periodo anterior, en relación con la auditoría del periodo actual, y el informe del periodo anterior incluya una opinión modificada sin que se haya resuelto el asunto que motivara dicha opinión modificada.

Opinión sobre los estados financieros del periodo anterior diferente de la opinión previa (Ref: Apartado 16)

A11. Cuando se informa sobre los estados financieros del periodo anterior en relación con la auditoría del periodo actual, la opinión que se expresa sobre los estados financieros del periodo anterior puede ser diferente de la opinión previamente expresada, en el caso de que el auditor descubra, en el transcurso de la auditoría del periodo actual, circunstancias o hechos que afecten de forma material a los estados financieros de un periodo anterior. En algunas jurisdicciones, el auditor puede tener responsabilidades de información adicionales establecidas para impedir que en el futuro se confíe en el informe del auditor previamente emitido sobre los estados financieros del periodo anterior.

Estados financieros del periodo anterior auditados por un auditor predecesor (Ref.: Apartado 18)

A12. Puede ocurrir que el auditor predecesor no pueda o no esté dispuesto a emitir de nuevo el informe del auditor sobre los estados financieros del periodo anterior. Un párrafo sobre otros asuntos en el informe del auditor puede señalar que el auditor predecesor emitió su informe sobre los estados financieros del periodo anterior antes de ser éstos modificados. Adicionalmente, si se contrata al auditor que audite y obtenga evidencia de auditoría suficiente y adecuada para satisfacerse de que la modificación es adecuada, en el informe del auditor se puede incluir también el siguiente párrafo:

Como parte de nuestra auditoría de los estados financieros de 20X2, también auditamos los ajustes descritos en la nota explicativa X que se realizaron para corregir los estados financieros de 20X1. En nuestra opinión, dichos ajustes son adecuados y se han realizado correctamente. No fuimos contratados para auditar, revisar o aplicar ningún procedimiento a los estados financieros de la sociedad correspondientes a 20X1, salvo en relación con los ajustes, y, por consiguiente, no expresamos una opinión ni ninguna otra forma de seguridad sobre los estados financieros de 20X1 considerados como un todo.

Estados financieros del periodo anterior no auditados (Ref: Apartado 19)

A13. Si el auditor no puede obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a los saldos de apertura, está obligado por la Naga 705 (Revisada) a expresar una opinión con salvedades o abstenerse de opinar sobre los estados financieros, según corresponda, de conformidad con la Naga 705 (Revisada). Si el auditor encontrara dificultades significativas para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada de que los saldos de apertura no contienen representaciones incorrectas que afectan materialmente a los estados financieros del año actual, puede determinar que se trata de un asunto clave de la auditoría de conformidad con la Naga 701.

## Ejemplos de informes del auditor independiente

### Ejemplo 1 – Cifras correspondientes de periodos anteriores

Este ejemplo de informe del auditor está basado en que concurren las siguientes circunstancias:

- Auditoría de un conjunto completo de estados financieros de una entidad que no es una entidad listada preparados de conformidad con un marco de preparación y presentación de información financiera razonable. La auditoría no es una auditoría de un grupo (es decir, no es aplicable la Naga 600(Revisada)<sup>1</sup>).
- Los estados financieros han sido preparados por la Administración de la entidad de conformidad con las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera (un marco de preparación y presentación de información financiera con fines generales).
- Los términos del trabajo de auditoría reflejan la descripción de la responsabilidad de la Administración que recoge la Naga 210<sup>2</sup>, en relación con los estados financieros.
- El informe del auditor sobre el periodo anterior, emitido previamente, contenía una opinión con salvedades.
- El asunto que originó la opinión modificada no ha sido resuelto.
- Los efectos, o posibles efectos, de dicho asunto sobre las cifras del periodo actual son materiales y requieren que se exprese una opinión modificada con respecto a las cifras del periodo actual.
- Los requerimientos éticos que se aplican a la auditoría son los de la jurisdicción.
- Basándose en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor ha concluido que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha de conformidad con la Naga 570 (Revisada)<sup>3</sup>.
- El auditor no está obligado a comunicar los asuntos claves de la auditoría de conformidad con la Naga 701 y ha decidido no hacerlo por algún otro motivo.
- El auditor no ha obtenido ninguna otra información antes de la fecha del informe del auditor.
- Los responsables de la supervisión de los estados financieros son distintos de los responsables de la preparación de los estados financieros.
- Además de la auditoría de los estados financieros, el auditor tiene otras responsabilidades de informar impuestas por la legislación local.

---

<sup>1</sup> Naga 600, *Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de componentes)*

<sup>2</sup> Naga 210, *Acuerdo de los términos del trabajo de auditoría*

<sup>3</sup> Naga 570 (Revisada), *Empresa en marcha*

# INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de la Sociedad ABC [o al destinatario que corresponda]

## Informe sobre la auditoría de los estados financieros<sup>1</sup>

### *Opinión con salvedades*

Hemos auditado los estados financieros de la sociedad ABC (la Sociedad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20X1, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluyendo información de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, excepto por los efectos del asunto descrito en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, (o *dan una imagen fiel* de) la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 20X1, sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera.

### *Fundamento de la opinión con salvedades*

Tal como se comenta en la nota explicativa X de los estados financieros, no se ha registrado ninguna depreciación en los estados financieros, lo que constituye un incumplimiento de las Normas de Contabilidad NIIF. Este es el resultado de una decisión tomada por la Administración al comienzo del año anterior y que originó que nuestra opinión de auditoría incluyera salvedades sobre los estados financieros relativos a ese año. Sobre la base de un método de depreciación lineal y una tasa anual del 5% para edificios y del 20% para equipos, las pérdidas del año debieran incrementarse en xxx en 20X1 y xxx en 20X0, las propiedades, plantas y equipos debieran reducirse por la depreciación acumulada de xxx en 20X1 y xxx en 20X0, y las pérdidas acumuladas debieran incrementarse en xxx en 20X1 y xxx en 20X0.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en [jurisdicción] y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

### *Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo por los estados financieros<sup>2</sup>*

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada)<sup>3</sup> – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]

### *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]

## Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]

El socio del trabajo de la auditoría que origina este informe del auditor independiente es [nombre].

[Firma en nombre de la firma de auditoría, en nombre propio o en nombre de ambos, según proceda en la jurisdicción de que se trate]

[Dirección del auditor]

[Fecha]

<sup>1</sup> El subtítulo “Informe sobre la auditoría de los estados financieros” no es necesario en aquellas circunstancias en las que no sea procedente el segundo subtítulo “Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios”.

<sup>2</sup> En estos ejemplos de informes del auditor, es posible que los términos Administración y responsables del gobierno corporativo de la entidad tengan que ser sustituidos por otro término que sea adecuado en el contexto del marco legal de la jurisdicción de que se trate.

<sup>3</sup> Naga 700 (Revisada), *Formación de la opinión y emisión del informe del auditor sobre los estados financieros*



## **Ejemplo 2 – Cifras correspondientes de periodos anteriores**

Este ejemplo de informe del auditor está basado en que concurren las siguientes circunstancias:

- Auditoría de un conjunto completo de estados financieros de una entidad que no es una entidad listada preparados de conformidad con un marco de preparación y presentación de información financiera razonable. La auditoría no es una auditoría de un grupo (es decir, no es aplicable la Naga 600(Revisada)).
- Los estados financieros han sido preparados por la Administración de la entidad de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF (un marco de preparación y presentación de información con fines generales).
- Los términos del trabajo de auditoría reflejan la descripción de la responsabilidad de la Administración que recoge la Naga 210, en relación con los estados financieros.
- El informe del auditor sobre el periodo anterior, emitido previamente, contenía una opinión con salvedades.
- El asunto que originó la opinión modificada no ha sido resuelto.
- Los efectos, o posibles efectos, de dicho asunto en las cifras del periodo actual son inmateriales, pero requieren que se exprese una opinión modificada debido a los efectos, o posibles efectos, del asunto no resuelto sobre la comparabilidad entre las cifras del periodo actual y las cifras correspondientes a periodos anteriores.
- Los requerimientos éticos que se aplican a la auditoría son los de la jurisdicción.
- Basándose en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor ha concluido que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha de conformidad con la Naga 570 (Revisada).
- El auditor no está obligado a comunicar los asuntos claves de la auditoría de conformidad con la Naga 701 y ha decidido no hacerlo por algún otro motivo.
- El auditor no ha obtenido ninguna otra información antes de la fecha del informe del auditor.
- Los responsables de la supervisión de los estados financieros son distintos de los responsables de la preparación de los estados financieros.
- Además de la auditoría de los estados financieros, el auditor tiene otras responsabilidades de informar impuestas por la legislación local.

# INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de la Sociedad ABC [o al destinatario que corresponda]

## Informe sobre la auditoría de los estados financieros<sup>4</sup>

### *Opinión con salvedades*

Hemos auditado los estados financieros de la sociedad ABC (la Sociedad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20X1, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluyendo información de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos sobre las cifras correspondientes a periodos anteriores del asunto descrito en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, (o *dan una imagen fiel* de) la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 20X1, sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera.

### *Fundamento de la opinión con salvedades*

Debido a que fuimos contratados como auditores de la Sociedad durante el año 20X0, no pudimos presenciar el recuento físico de las existencias al inicio del año ni hemos podido satisfacernos por medios alternativos de las cantidades de existencias. Puesto que las existencias iniciales influyen en la determinación del resultado de las operaciones, no hemos podido determinar si hubiese sido necesario realizar ajustes en el resultado de las operaciones y en los saldos iniciales por ganancias acumuladas correspondientes al año 20X0. Nuestra opinión de auditoría sobre los estados financieros correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 20X0, consecuentemente, fue una opinión modificada. Nuestra opinión sobre los estados financieros del periodo actual también es una opinión modificada debido al posible efecto de este hecho sobre la comparabilidad entre las cifras del periodo actual y las cifras correspondientes de periodos anteriores.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en [jurisdicción] y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

### *Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo por los estados financieros<sup>5</sup>*

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]

### *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]

## Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]

El socio del trabajo de la auditoría que origina este informe del auditor independiente es [nombre].

[Firma en nombre de la firma de auditoría, en nombre propio o en nombre de ambos, según proceda en la jurisdicción de que se trate]

[Dirección del auditor]

[Fecha]

---

<sup>4</sup> El subtítulo “Informe sobre la auditoría de los estados financieros” no es necesario en aquellas circunstancias en las que no sea procedente el segundo subtítulo “Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios”.

<sup>5</sup> U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.

### **Ejemplo 3 – Cifras correspondientes de periodos anteriores**

Este ejemplo de informe del auditor está basado en que concurren las siguientes circunstancias:

- Auditoría de un conjunto completo de estados financieros de una entidad que no es una entidad listada preparados de conformidad con un marco de preparación y presentación de información financiera razonable. La auditoría no es una auditoría de un grupo (es decir, no es aplicable la Naga 600(Revisada)).
- Los estados financieros han sido preparados por la Administración de la entidad de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF (un marco de preparación y presentación de información con fines generales).
- Los términos del trabajo de auditoría reflejan la descripción de la responsabilidad de la Administración que recoge la Naga 210, en relación con los estados financieros.
- El auditor ha concluido que es adecuada una opinión no modificada (es decir “limpia”) sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida.
- Los requerimientos éticos que se aplican a la auditoría son los de la jurisdicción.
- Basándose en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor ha concluido que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha de conformidad con la Naga 570 (Revisada).
- El auditor no está obligado a comunicar los asuntos claves de la auditoría de conformidad con la Naga 701 y ha decidido no hacerlo por algún otro motivo.
- El auditor ha obtenido toda la otra información antes de la fecha del informe del auditor y no ha detectado ninguna representación incorrecta material en ella.
- Se presentan cifras correspondientes y los estados financieros del periodo anterior fueron auditados por un auditor predecesor.
- Las disposiciones legales o reglamentarias no prohíben al auditor hacer referencia al informe del auditor predecesor en lo relativo a las cifras correspondientes de periodos anteriores y el auditor ha decidido hacerlo.
- Los responsables de la supervisión de los estados financieros son distintos de los responsables de la preparación de los estados financieros.
- Además de la auditoría de los estados financieros, el auditor tiene otras responsabilidades de informar impuestas por la legislación local.

# INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de la Sociedad ABC [o al destinatario que corresponda]

## Informe sobre la auditoría de los estados financieros<sup>6</sup>

### *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros de la sociedad ABC (la Sociedad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20X1, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluyendo información de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, (o *dan una imagen fiel* de) la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 20X1, sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera.

### *Fundamento de la opinión*

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en [jurisdicción] y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

### *Otros asuntos*

Los estados financieros de la Sociedad correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 20X0 fueron auditados por otro auditor quién expresó una opinión no modificada sobre dichos estados financieros el 31 de marzo de 20X1.

***Otra información [u otro título si es adecuado, como “Información distinta de los estados financieros y del informe del auditor correspondiente”]***

[Informe de conformidad con los requerimientos de información de la Naga 720 (Revisada) – véase Ejemplo 1 del Anexo 2 de la Naga 720 (Revisada).<sup>7</sup>]

***Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo por los estados financieros<sup>8</sup>***

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]

***Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros***

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]

## Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]

El socio del trabajo de la auditoría que origina este informe del auditor independiente es [nombre].

[Firma en nombre de la firma de auditoría, en nombre propio o en nombre de ambos, según proceda en la jurisdicción de que se trate]

[Dirección del auditor]

[Fecha]

<sup>6</sup> El subtítulo “Informe sobre la auditoría de los estados financieros” no es necesario en aquellas circunstancias en las que no sea procedente el segundo subtítulo “Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios”.

<sup>7</sup> Naga 720 (Revisada), *Responsabilidades del auditor con respecto a otra información*

<sup>8</sup> U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.

#### **Ejemplo 4 – Estados financieros comparativos**

Este ejemplo de informe del auditor está basado en que concurren las siguientes circunstancias:

- Auditoría de un conjunto completo de estados financieros de una entidad que no es una entidad listada preparados de conformidad con un marco de preparación y presentación de información financiera razonable. La auditoría no es una auditoría de un grupo (es decir, no es aplicable la Naga 600(Revisada)).
- Los estados financieros han sido preparados por la Administración de la entidad de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF (un marco de preparación y presentación de información con fines generales).
- Los términos del trabajo de auditoría reflejan la descripción de la responsabilidad de la Administración que recoge la Naga 210, en relación con los estados financieros.
- Se requiere al auditor que informe sobre los estados financieros del periodo actual y sobre los estados financieros del periodo anterior en relación con la auditoría del año actual.
- El informe del auditor sobre el periodo anterior, emitido previamente, contenía una opinión con salvedades.
- El asunto que originó la opinión modificada no ha sido resuelto.
- Los efectos, o posibles efectos, de dicho asunto sobre las cifras del periodo actual son materiales tanto para los estados financieros del periodo actual como para los estados financieros del periodo anterior y requieren una opinión modificada.
- Los requerimientos éticos que se aplican a la auditoría son los de la jurisdicción.
- Basándose en la evidencia de auditoría obtenida, el auditor ha concluido que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha de conformidad con la Naga 570 (Revisada).
- El auditor no está obligado a comunicar los asuntos claves de la auditoría de conformidad con la Naga 701 y ha decidido no hacerlo por algún otro motivo.
- El auditor no ha obtenido ninguna otra información antes de la fecha del informe del auditor.
- Los responsables de la supervisión de los estados financieros son distintos de los responsables de la preparación de los estados financieros.
- Además de la auditoría de los estados financieros, el auditor tiene otras responsabilidades de informar impuestas por la legislación local.

# INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de la Sociedad ABC [o al destinatario que corresponda]

## Informe sobre la auditoría de los estados financieros<sup>9</sup>

### *Opinión con salvedades*

Hemos auditado los estados financieros de la sociedad ABC (la Sociedad), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 20X1 y 20X0, los estados de resultados integrales, los estados de cambios en el patrimonio y los estados de flujos de efectivo correspondientes a los años terminados en esas fechas, y las notas a los estados financieros, incluyendo información de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, excepto por los efectos del asunto descrito en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, (o *dan una imagen fiel de*) la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 20X1 y 20X0, sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera.

### *Fundamento de la opinión con salvedades*

Tal como se comenta en la nota explicativa X de los estados financieros, no se ha registrado ninguna depreciación en los estados financieros, lo que constituye un incumplimiento de las Normas de Contabilidad NIIF. Sobre la base de un método de depreciación lineal y una tasa anual del 5% para edificios y del 20% para equipos, las pérdidas del año debieran incrementarse en xxx en 20X1 y xxx en 20X0, las propiedades, plantas y equipos debieran reducirse por la depreciación acumulada de xxx en 20X1 y xxx en 20X0, y las pérdidas acumuladas debieran incrementarse en xxx en 20X1 y xxx en 20X0.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en [jurisdicción] y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

### *Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo por los estados financieros*<sup>10</sup>

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]

### *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]

## Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

[Informe de conformidad con la Naga 700 (Revisada) – véase Ejemplo 1 de la Naga 700 (Revisada).]

El socio del trabajo de la auditoría que origina este informe del auditor independiente es [nombre].

[Firma en nombre de la firma de auditoría, en nombre propio o en nombre de ambos, según proceda en la jurisdicción de que se trate]

[Dirección del auditor]

[Fecha]

<sup>9</sup> El subtítulo “Informe sobre la auditoría de los estados financieros” no es necesario en aquellas circunstancias en las que no sea procedente el segundo subtítulo “Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios”.

<sup>10</sup> U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.